

PEHUENCHE

SANTIAGO, 25 de enero de 1991.

GG 91/021

91/2 9043

31 DIC 91

SEÑOR  
GUSTAVO MANRIQUEZ L.  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
PRESENTE

ARCHIVO

Muy Señor Mío:

Como es de su conocimiento en el día de ayer la Exma. Corte Suprema resolvió de un modo definitivo el recurso de protección interpuesto por la Junta de Vigilancia del Río Maule ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, resolviendo que:

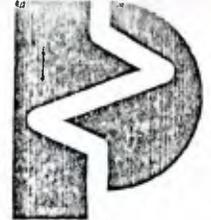
" se confirma la sentencia apelada en estudio, sólo en cuanto se declara que la Empresa Eléctrica Pehuenche debe suspender la operación de llenar el embalse del río Melado en tanto la Dirección General de Aguas no resuelva la controversia que se ha suscitado entre dicha empresa y la Junta de Vigilancia que ha recurrido de protección en estos autos. "

Copia autorizada del referido fallo fue entregado a don Jaime Muñoz, en su calidad de subrogante suyo, con el objeto de que a la brevedad se dicte la resolución respectiva.

En el día de hoy, Ud. tuvo la gentileza de recibirme en conjunto con ejecutivos de la empresa y le dimos a conocer la urgencia para que la Dirección a su cargo diera cumplimiento a la resolución y fallo de la Exma. Corte Suprema. Ud. nos expresó que había estudiado, desde la resolución del recurso en primera instancia, diversas alternativas para su rápida implementación.

//

*Esta indicación que  
probablemente se refiera a  
ordenar la construcción y  
producción de aguas y  
instalación*



Por otro lado le hemos solicitado que provisoriamente se autorice el llenado del Embalse Melado con las aguas que éste reciba del río Melado, compensando el volumen que se acopie con igual volumen de agua que ENDESA mantiene de la Laguna La Invernada y que se espera bajar con el exclusivo fin de llenar el Embalse Melado. Lo expuesto, por tanto no significa ningún perjuicio para los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas.

Como le hemos informado reiteradamente, cada día que transcurre sin que PEHUENCHE S.A. pueda llenar el Embalse Melado significa postergar por el mismo lapso el inicio de las funciones de la Central Pehuenche, con los graves perjuicios que Ud. podrá imaginar para el país y para la empresa, siendo mi representada la única y exclusiva perjudicada por esta demora.

Por tanto queremos solicitar a Ud., una vez más por escrito, autorizarnos provisionalmente a efectuarse el llenado del embalse en la forma señalada.

Saluda atentamente a Ud.

EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.

*Ernesto Silva Bafalluy*  
ERNESTO SILVA BAFALLUY  
Gerente General



*Y solicito  
el favor que  
deberá ser  
firmado por  
usted para  
el 24/1/91  
y lista con la  
lista fecha  
25/1/91  
Cruzado!  
resulta por  
decir de  
menos  
que en fecha  
marzo 29  
de mayo de  
1991 - la  
empresa de  
Pehuenche  
con la autorización  
N° 38 que entrega  
a Pehuenche a  
Alfonso de  
Pehuenche  
en cumplimiento  
que el día 28  
de mayo de 1991  
N° 36 que dirige  
al llenado del  
Embalse*